INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

ANEXO 3 (HOJA 2/2) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIODICA - *(Relación de defectos)*

Nº INSTALACIÓN _____ **Nº EXPEDIENTE** _____

Relación de defectos	Tipo defecto (*)

(Continúese en hoja complementaria si el espacio fuera insuficiente) (*) Leve / Grave / Muy grave

*Si la calificación es **ACEPTABLE** y existen defectos leves, el titular debe establecer los medios para corregirlos antes de la próxima operación de mantenimiento o en el transcurso de la misma.*

*Si la calificación es **CONDICIONADA**, por al menos un defecto grave o por defecto leve procedente de otra inspección anterior sin corregir, el titular debe establecer los medios para corregirlos y una vez corregidos, comunicarlo a la Empresa autorizada en el plazo máximo de 15 días. Transcurrido este plazo sin haberse corregido los defectos, la Empresa autorizada remitirá el Certificado con la calificación NEGATIVA al Servicio Provincial correspondiente, quién podrá disponer la suspensión del suministro de energía hasta la obtención de la calificación de aceptable.*

*Si la calificación es **NEGATIVA**, por al menos un defecto muy grave, la Empresa autorizada remitirá inmediatamente el Certificado al Servicio de Industria y Energía. Si los incumplimientos legales o defectos técnicos generasen un riesgo inminente y grave de accidente, con daños probables para las personas, los bienes o el medio ambiente, la Empresa autorizada adoptará, bajo su responsabilidad y de forma inmediata, las medidas necesarias para evitarlo o disminuirlo.*

En _____ a ____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA AUTORIZADA
y firma del Profesional Habilitado

El titular de la instalación (firma)